LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1872

JENERAL MORALES. - Sus exeguias fúnebres.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

- **Artículo 1º**. El dia 30 á las 11 de la mañana se formará el Ejercito Nacional en la plaza de armas para acompañar los restos del finado Capitan Jeneral Agustin Morales.
- **Artículo 2º**. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Código Militar, el Ejército y la artillería darán las descargas de ordenanza.
 - Artículo 3º. El Ejecutivo dispondrá lo concerniente á los funerales luto y duelo.
- **Artículo 4º**. La Asamblea Nacional nombrará una comision de su seno, compuesta de un diputado por cada Departamento, para acompañar los restos del vencedor del 15 de Enero.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.— Sala de Sesiones.— La Paz, Noviembre 28 de 1872.

Juan de Dios Bosque, PRESIDENTE.— José Manuel Guachalla, SECRETARIO.— Benjamín Blanco, SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno. – La Paz, Noviembre 28 de 1872.

Ejecútese. – TOMAS FRIAS. – El MINISTRO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES, Casimiro Corral.